

ACTA NÚMERO OCHENTA Y SIETE: Sesión Extraordinaria celebrada en Restaurante La Bahía, de esta ciudad, a las doce horas, del día veintiocho de junio de dos mil diecisiete, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria; Olga Margarita Flores Lemus, Primera Regidora Suplente; Edith Verónica Avelar Ramírez, Tercera Regidora Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciada: Emperatriz Marily Alas Melgar, Secretaria Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, quien pidió se diera lectura al acta anterior la cual fue aprobada en todos sus puntos, y sin ninguna observación por parte de los miembros del Concejo, por lo que se procedió a la discusión de los puntos de agenda de los cuales se aprobó los siguientes: **Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que es importante invertir en proyectos que contribuyan al desarrollo de nuestro municipio. **II)** Que no se cuenta con los fondos suficientes para la ejecución de obras que beneficien a la población unionense y contribuyan al desarrollo del municipio. **III)** Que el Código Municipal confiere la facultad al Concejo Municipal, de acordar la contratación de préstamos para obras y proyectos de interés local; y que la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal establece que la deuda pública municipal, se destinará exclusivamente para invertirse en infraestructura social o económica. **IV)** Que para gestionar préstamo a favor del municipio es requisito contar con la certificación de categorización municipal emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, actualizada al 30 de junio de 2017; por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal para que gestione el trámite de emisión de certificación de categorización municipal en la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda. **COMUNIQUESE. Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO DOS:** En vista de la solicitud presentada por el Contador Municipal, Licenciado Oscar Antonio Torres, en la cual manifiesta que la Alcaldía cuenta con muchos saldos en cuentas de acreedores monetarios por pagar, correspondientes a registros contables incorrectos y duplicados y otros que ya han prescrito, de los cuales el departamento de contabilidad, ha buscado la información necesaria para

realizar los registro contables correspondiente y estos no han sido encontrados, ya que se trata de periodos anteriores al año 2012 y de los cuales no se tiene conocimiento de la ubicación de los documentos pertinente; por lo que solicita autorización para liquidar dichos saldos y realizar liquidación contable de proyectos, con el fin de sanear los estados de cuenta. **II)** Que el artículo 104 del Código Municipal establece que el municipio está obligado a: a) implementar el sistema de contabilidad de acuerdo con los requerimientos de control e información interna y dentro del marco general que se establezca para la contabilidad gubernamental; b) Registrar diaria y cronológicamente, todas las transacciones que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones municipales; y en los casos que proceda, mantener registros contables destinados a centralizar y consolidar los movimientos contables de las entidades dependientes del municipio; c) Establecer los mecanismos de control interno que aseguren el resguardo del patrimonio municipal y la confiabilidad e integridad de la información, dentro de lo que al respecto defina la contabilidad gubernamental y la corte de cuentas de la república; y d) Comprobar que la documentación que respalda las operaciones contables cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico; por tanto en uso de sus facultades legales este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al Contador Municipal liquidar los saldos en cuentas de acreedores monetarios por pagar, correspondientes a registros contables incorrectos, duplicados y/o que ya han prescrito, también se le autoriza para que realice la liquidación contable de proyectos, todo, conforme a los procesos legales establecidos. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO I)** Que en el municipio existen diferentes necesidades básicas las cuales compete a la municipalidad satisfacerlas para el desarrollo de los Cantones, Barrios y Colonias de La Unión. **II)** Que el Código municipal en su artículo 31 numeral 5 establece que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad; por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo. **ACUERDA: 1)** Priorizar los siguientes sub-proyectos: **a)** Reparación y Recarpeteo con mezcla asfáltica de Final Novena, Avenida Sur, Barrio Las Flores, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, **b)** Reparación de Calles de acceso en el Sector Villalta, Barrio Honduras, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, **c)** Reparación y balastado en Octava Calle Oriente entre Tercera Avenida Sur y Primera Avenida, Sur y Calle los Turrone en final Segunda Av. Sur, Barrio Las Flores, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión; en consecuencia se autoriza a la UACI, que realice el proceso de ley correspondiente, para la contratación de persona natural o jurídica para la formulación de las carpetas o perfiles técnicos según proceda. **2)** Se

instruye al Encargado de Presupuesto Municipal, realizar la creación de partidas presupuestarias, en caso de ser necesario. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Considerando que se han vencido las tarjetas de circulación de los vehículos propiedad de esta municipalidad, en uso de sus facultades, este Concejo **ACUERDA:** Legalizar la erogación realizada por el Tesorero Municipal, para el pago de refrenda de tarjetas de circulación de vehículos propiedad de esta municipalidad, por un monto total de SEISCIENTOS DOS 00/100 DOLARES, la erogación se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicara al presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la solicitud presentada por el Gerente Administrativo y Financiero, mediante la cual manifiesta que es necesario reestructurar el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, ya que el actual tiene dos años de conformación, por tanto en uso de sus facultades, este Concejo **ACUERDA:** Instruir al Licenciado Miguel Enrique Reyes Ventura, para que coordine el proceso de reestructuración del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de esta institución, tal como lo establece la Ley. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS:** En uso de sus facultades legales y con base en el artículo 4 numeral 18 del Código Municipal, este Concejo este Concejo **ACUERDA:** Conformar la comisión de fiesta patronales 2017, la cual estará integrada por las siguientes personas: Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor propietario, Gloria Martínez, Auxiliar de Auditoria Interna, Julio Aristides Paz, auxiliar de UACI y Mayra Lissette Velásquez Turcios, quienes deberán elaborar el presupuestos para dichas fiestas y presentarlo a este Concejo para su aprobación. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO SIETE:** Visto el oficio emitido por el Juez Ambiental de San Miguel, de fecha 23 de mayo de 2017 y recibido en esta municipalidad el día 22 de junio de 2017, mediante el cual requiere elaborar un plan de limpieza general del municipio, con sus respectivos cantones, caseríos, ríos, quebradas, lagos lagunas, playas, canchas deportivas, lugares públicos, carreteras, caminos vecinales; colocar recipientes para depositar la basura y darle ejecución a dicho plan; y considerando, que nuestra institución cuenta con una Unidad Ambiental, la cual tiene entre otras, las funciones de implementar medidas ambientales en actividades de su competencia, Elaborar diagnóstico, Planes y estrategias ambientales municipales y dar seguimiento a los proyectos medio ambientales del municipio; por tanto, en uso de sus facultades legales este Concejo **ACUERDA:** Instruir al Jefe de la Unidad Ambiental de esta municipalidad, para que le dé fiel cumplimiento a los requerimientos del Juzgado Ambiental de San Miguel, solicitado mediante oficio

número 266 de fecha 23 de mayo de 2017 y recibido en esta municipalidad el día 22 de junio de 2017 y del cual ya se remitió copia a dicha unidad, posteriormente deberá informar a este Concejo sobre lo instruido. COMUNIQUESE. **Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO OCHO:** En uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, y según lo establecido en el artículo 53 A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice la erogación del monto correspondiente en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria al empleado **JOSE EMILIO PINEDA**, por la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE 04/100 DOLARES; la erogación se realizara según la asignación presupuestaria y se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Vista la solicitud presentada por LUIS ARISTIDES ESTRADA SORTO, en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo de la señora ERIKA VANESSA OBERNHOFER VENTURA, quien es hija de quien en vida fuera señora MARTA ALICIA VENTURA DE OBERNHOFER, quien fue contribuyente de nuestro municipio, en la cual solicita convenio de pago de la deuda tributaria que a su defunción poseía la madre de su representada con la Municipalidad de La Unión y así solventar dicha deuda; y considerando que el artículo 36 de la Ley General Tributaria Municipal, faculta a los Municipios conceder las facilidades de pago de los tributos causados. En consecuencia en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Conceder plan de pago, sobre la deuda tributaria registrada en esta municipalidad a nombre de MARTA ALICIA VENTURA DE OBERNHOFER, hasta por 24 meses. **2)** Dicho plan de pago será a partir de la firma del documento; el total del monto que el contribuyente adeuda a esta municipalidad será dividido por el plazo concedido para el pago de su obligación tributaria, en las condiciones antes mencionadas. **3)** Se autoriza a la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM), para que elabore el plan de pago bajo las condiciones expuestas. COMUNIQUESE. **Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En uso de sus facultades legales este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, erogar del fondo municipal, la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES 50/100 (\$424.50), para cancelar a GLENDA ISOLINA CHAVARRIA DE ESCOBAR, por el suministro de almuerzos para los asistentes a la sesión del Concejo Municipal, la erogación se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicara a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. **Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO ONCE:** Vista la solicitud presentada por el Gerente administrativo y

financiero, mediante la cual recomienda que en lugar de comprar nuevas cortinas para el mercado municipal número uno, es favorable contratar la reparación de las mismas por tanto en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 6 del acta número 83 de fecha 30 de mayo. 2) Instruir a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para la reparación de las cortinas del mercado municipal número uno. 3) se autoriza al tesorero municipal hacer la erogación correspondiente. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las quince horas y 34 minutos, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.-

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Salvador Antonio Ahues Espinoza
Síndico Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Primer Regidor

José de la Cruz García
Segundo Regidor

Marlon Esteban Guandique
Tercer Regidor

Leydy Patricia González Reyes
Cuarto Regidor

Mario Antonio Osorto Vides
Quinto Regidor

Edwin Ramón Martínez Chávez
Sexto Regidor

Diomedes Castro Salmerón
Séptimo Regidor

Ruth Yanet Flores Amaya de Macay
Octava Regidora

Olga Margarita Flores Lemus
Primer Regidor Suplente

Edith Verónica Avelar Ramírez
Tercera Regidora Suplente

Heber Humberto Bonilla García
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Emperatriz Marily Alas Melgar
Secretaria Municipal.